



RESOLUCIÓN EXENTA N°:390/2015

DECLARA PREDIO INFECTADO Y ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIO QUE INDICA

Temuco, 23/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 208 de 1970, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 2762 de 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

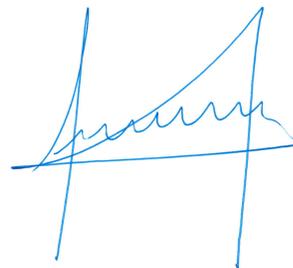
CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la existencia de tuberculosis bovina y/o la presencia de *Mycobacterium bovis* en él o los predios que se individualizan en la parte resolutive, según consta en el o los protocolos de muestra en Matadero y sus resultados de laboratorio, y/o la detección de animales clasificados como reactivos en el predio de Propiedad de Ramiro Leal Cárdenas, lo cual da fe el Médico Veterinario Oficial Srta. Maria Lucia Brito Salgado, de la Oficina Imperial del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Declarase la existencia de infección por *Mycobacterium bovis* y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que se señala la Resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina, al o los siguientes predios:
 - a) Predio "Santa Ana", RUP: 09.1.17.2834, de propiedad de Ramiro Leal Cárdenas, ubicado en la Comuna de Teodoro Schmidt.
2. A contar de la presente resolución , el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a :
 - a) Efectuar actualización de la existencia de animales.
 - b) Identificar con arete DIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del o los predios cuarentenados y entregar los formularios respectivos en la Oficina del SAG de la jurisdicción del o los predios.
 - c) Dar cumplimiento en los términos que se señala la Resolución N° 2762 de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina.
3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de saneamiento, contado desde la notificación del resultado de *M. bovis* o de la Notificación de la Resolución que declara el predio en Cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo Establecido en la Resolución N° 2762 de 2011.
4. A efectos de lograr la completa ejecución del plan de saneamiento, el acta de inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para un determinado predio, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN
REGIONAL**

PFW/DJM/WBF/MBS

Distribución:

- Waldo Arturo Brito Figueroa - Coordinador/a Regional Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Claudio Valenzuela Steude - Inspector/a Oficial Pecuario Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Ramiro Leal Cárdenas

Dirección Regional - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/45c93a29b269581e1b241d28de636e87c6361da3>